



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 48 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado por Resolución 190/2024 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y las modificaciones introducidas por las resoluciones D-3816/23-24, D-3277/25-26, D-3534/25-26 y D-1920/26-27, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48.- Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Pública.
5. Educación.
6. Ciencia y Nuevas Tecnologías.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

7. Trabajo.
8. Asuntos Municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.
10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.
12. Obras Públicas.
13. Servicios Públicos.
14. Derechos del Usuario y el Consumidor.
15. Industria y Minería.
16. Energía y Combustibles.
17. Niñez, Adolescencia y Familia.
18. Asuntos Agrarios.
19. Ambiente y Desarrollo Sostenible.
20. Intereses Marítimos, **Fluviales**, Portuarios y Pesca.
21. Asuntos del Conurbano.
22. Asuntos Regionales y del Interior.
23. Asuntos Culturales.
24. Comercio Exterior.
25. Transporte.
26. Turismo.
27. Tierras y Organización Territorial.
28. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
29. Prevención de las Adicciones.
30. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
31. Producción y Comercio Interior.
32. Reforma Política y del Estado.
33. Asuntos de las Personas con Discapacidad.



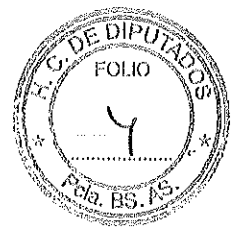
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

- 34. Relaciones Internacionales y Mercosur.
- 35. Juventud.
- 36. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
- 37. Federaciones y Colegios Profesionales.
- 38. Relaciones Parlamentarias.
- 39. Género y Diversidad.
- 40. Mujer.
- 41. Adultos Mayores.
- 42. Comunicación.
- 43. Deportes.
- 44. Clubes y Asociaciones Civiles.
- 45. Libertad de Expresión y Violencia Institucional.
- 46. Recursos Naturales.
- 47. Labor Parlamentaria.
- 48. Juegos de azar, lotería y Prevención de las adicciones.”

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 71 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado por Resolución 190/2024 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y las modificaciones introducidas por las resoluciones D-3816/23-24, D-3277/25-26, D-3534/25-26 y D-1920/26-27, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 71.- Corresponde a la Comisión de Intereses Marítimos, **Fluviales**, Portuarios y Pesca: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la utilización, conservación, recuperación, control, planeamiento y desarrollo de los recursos naturales pesqueros en jurisdicción provincial, **marítima o fluvial**, incluyendo aguas oceánicas y lo relativo a la problemática portuaria. Y dictaminar, sobre todo asunto o



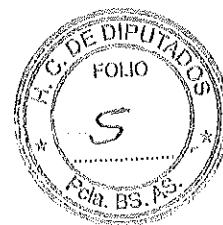
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

proyecto referido a la regulación, desarrollo y funcionamiento de la actividad de las zonas francas y de los corredores productivos, con el estudio de la legislación sobre investigación científica en el área y con la prioridad entre los distintos proyectos sobre dichos temas.”.

Artículo 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.


MARIA SOLEDAD GAMBARINI
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto modificar los artículos 48 y 71 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado por Resolución 190/2024 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y las modificaciones introducidas por las resoluciones D-3816/23-24, D-3277/25-26, D-3534/25-26 y D-1920/26-27 en cuanto al nombre de la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca y sus competencias.

Ello así, toda vez que se omite en ambos artículos hacer referencia a la cuestión “fluvial”, siendo es la mencionada la Comisión permanente encargada de dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la utilización, conservación, recuperación, control, planeamiento y desarrollo de los recursos naturales pesqueros en jurisdicción provincial marítima y oceánica.

Va de suyo y en la práctica parlamentaria así sucede, que todo lo atinente a cuestiones de índole fluvial recaen en la órbita de competencia de esta Comisión. Así ocurre con aquellos proyectos relacionados con ríos, arroyos y espejos de agua sobre los que la provincia detenta su jurisdicción conforme lo establece la Constitución Nacional, la Carta Magna Provincial y las leyes que las reglamentan.

Las modificaciones propuestas responden a la necesidad de adecuar la organización parlamentaria a la realidad geográfica, económica, logística y productiva de la Provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

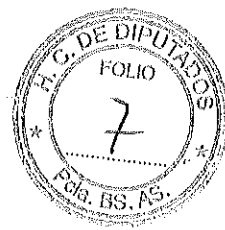
La Provincia posee una de las redes hidrográficas más extensas y estratégicas del país. Los ríos Paraná, de la Plata, Uruguay, Salado y sus afluentes conforman un sistema fluvial que resulta esencial para el transporte de cargas, la producción, el abastecimiento energético, la pesca, el turismo, la preservación ambiental y la integración territorial.

En ese contexto, la actividad fluvial constituye un ámbito con identidad propia, que trasciende la infraestructura portuaria y complementa la actividad marítima. Comprende la navegación interior, el desarrollo de puertos fluviales, la industria naval, el dragado y balizamiento de vías navegables, el transporte de pasajeros y mercancías, la gestión de cuencas, la protección ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

Asimismo, la Provincia de Buenos Aires concentra una parte sustancial de la infraestructura logística vinculada a la Vía Navegable Troncal y al Canal Magdalena, ejes fundamentales del comercio exterior argentino, cuya incidencia económica y estratégica exige un tratamiento legislativo específico y permanente.

La incorporación del vocablo "Fluviales", permite reconocer expresamente la relevancia de los intereses vinculados a las vías navegables interiores y fortalece la competencia temática de la Comisión para abordar iniciativas relacionadas con la navegación fluvial, el desarrollo de los puertos interiores, la industria naval, la logística multimodal, la planificación de la infraestructura hídrica y las políticas públicas destinadas al aprovechamiento integral de los recursos fluviales.

Cabe consignar, que la modificación propuesta no implica una ampliación artificial de competencias que la Comisión ya detenta, sino una adecuación terminológica que refleja con mayor precisión el universo de materias que actualmente



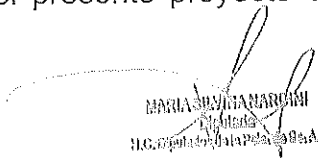
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

demandan tratamiento legislativo y que poseen una creciente importancia para el desarrollo económico, la competitividad y la integración regional de la Provincia.

Finalmente, la incorporación del término “Fluviales” reafirma el compromiso de la Honorable Cámara de Diputados con una visión integral del sistema portuario y de las vías navegables, reconociendo el papel estratégico que desempeñan los ríos bonaerenses en la producción, la industria, el comercio, el empleo, la conectividad y el desarrollo sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, resultando conveniente que la actual Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca pase a denominarse Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Portuarios y Pesca reflejándose de esta manera la importancia que reviste la actividad fluvial para el presente y el futuro del desarrollo bonaerense, solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.


MARIA SILVINA MARIANI
Legisladora
H.C. Provincia de Buenos Aires